

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 251/15
Sucre, 08 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 653/15 de 07 de julio de 2015, el Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación cursada por el Sr. Liborio Flores Enríquez, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de la Argentina, con la finalidad de asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA, en predios de la Casa Rosada, que se realizará el 15 de julio de 2015, a dicho evento, sugiere que también asista un Concejal o Concejala, en ese sentido, solicita se designe Alcalde o Alcaldesa Interina, mientras dure su ausencia, haciendo constar que el viaje se realizará el 14 de julio y el retorno el 16 de julio de 2015, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, al Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos. H. Alcalde Municipal de Sucre y a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA, en predios de la Casa Rosada, evento que se realizará el 15 de julio de 2015, sujeto a una Agenda Especial, para el efecto se designa Alcaldesa Interina a la Concejal: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, en sujeción al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal



tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

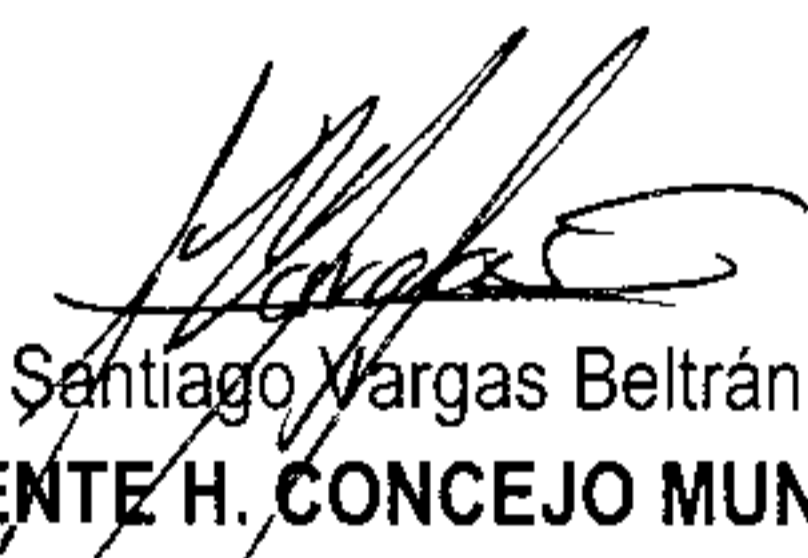
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre y a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, para asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA, en predios de la Casa Rosada, evento que se realizará el 15 de julio de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 14 al 16 de julio de 2015, conforme solicita el señor Alcalde, en la nota que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del Alcalde Municipal y la Concejal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

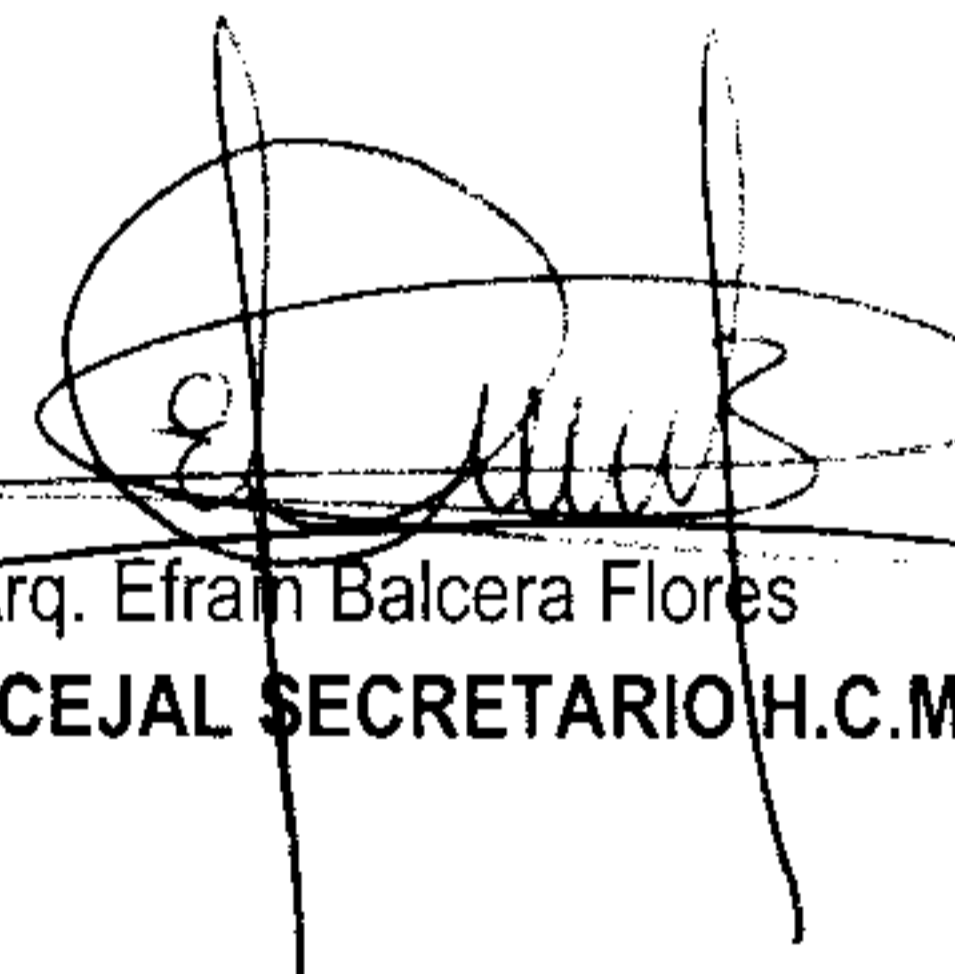
Artículo 3º.- Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.